

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla</li><li>• Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado</li><li>• Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola</li></ul>
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Sevilla se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales obedecen al requerimiento por parte de la Agencia Evaluadora en el informe de Renovación de la Acreditación de adecuar la Especialidad en Orientación Educativa a lo establecido en la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre (BOE núm 310 de 27 de diciembre), por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el

ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

**Se aceptan los cambios relativos a los responsables del título y su responsable legal.**

### **Criterio 3. Objetivos**

#### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Se acepta la inclusión de las competencias previstas en la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, para la Especialidad en Orientación Educativa. Se entiende que la inclusión de dichas competencias afecta a las competencias del título, por lo que requiere la extinción del título anterior..

### **Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes**

Se aceptan las modificaciones establecidas para los puntos siguientes: a) en lo referente a requisitos de acceso y criterios de admisión, la inclusión del apartado informativo con el número de plazas de nuevo ingreso aprobado para cada curso desde su implantación; b) la actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla aprobada por el Consejo de Gobierno.

### **Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas**

Se aceptan las siguientes modificaciones:

a) Como Introducción a la descripción del Plan de Estudios, los textos correspondientes a los Objetivos que estaban en el anterior apartado de "Objetivos y Competencias" y que constaban en la anterior versión como apartado 3.1.;

b) La referida al Módulo Genérico que introduce 5 materias: una obligatoria común para todas las especialidades. Dos de ellas obligatorias para todas las especialidades excepto la de Orientación Educativa. Y dos más obligatorias sólo para los alumnos de la especialidad de Orientación Educativa. Y se acepta la modificación de la materia "Especialidad en Orientación Educativa" del Módulo Específico que añade las asignaturas de carácter obligatorio para esta especialidad adaptándola a las directrices previstas en la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre.

### **Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad**



Se acepta la actualización de la versión de los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad.

Se recomienda: a) que la composición de las CGC de los diferentes centros posibiliten la participación de otros grupos de interés (tutores de prácticas, empleadores, etc...); b) establecer mecanismos que garanticen la coordinación y seguimiento conjunto del título entre los centros implicados.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 21/03/2016

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui